



durante al menos dos años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de ayuda para la inserción laboral de familiar colaborador, por un importe de 3.133,98 euros más los intereses de demora”.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 16 de junio de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2008 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Mérida y Comarca (AEME)".*  
*Expte.: 06/728. (2008084095)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 30 de junio de 2008, fue presentada por D. Jorge Gruart Vila, con DNI: 8.744.986, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Igualdad y Empleo, la documentación relativa a modificación de los Estatutos de la organización denominada "Asociación de Empresarios de Mérida", a la que corresponde el expediente de depósito número 06/728, consistente en Acta de su I Asamblea General celebrada en Mérida el 23 de mayo de 2008, firmada por el Secretario y con el V.º B.º del Presidente, en el que se hace constar que se realizan y aprueban por unanimidad de los 120 asociados, todos ellos asistentes a la Asamblea General, las siguientes modificaciones: Artículos 5, 7, 26 y 27. La modificación afecta al ámbito territorial de aplicación incluyendo las siguientes



poblaciones además de la ciudad de Mérida: Alange, Aljucén, Arroyo de San Serván, Calamonte, El Carrascalejo, Cordobilla de Lácara, Cristina, Don Álvaro, Esparragalejo, La Garrovilla, Guareña, Manchita, Mirandilla, La Nava de Santiago, Oliva de Mérida, Palomas, Puebla de la Reina, San Pedro de Mérida, Torremayor, Torremejía, Trujillanos, Valdetorres, Valverde de Mérida, Villagonzalo y La Zarza. Afecta la modificación a la denominación de la asociación que pasa a ser "Asociación de Empresarios de Mérida y Comarca".

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 7 de julio de 2008 para la subsanación de deficiencias contestando al mismo con fecha 23 de septiembre de 2008.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. de Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril).

Mérida, a 3 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Material fungible: agujas, catéteres, trocares, bisturíes y jeringas". Expte.: CS/04/1108000693/08/CA. (2008084048)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/04/1108000693/08/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible: Agujas, catéteres, trocares, bisturíes y jeringas.